

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío., marzo treinta (30) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2019-00189-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a despacho del señor Juez, informándole que el término de los 15 días, posteriores al Registro Nacional de Personas Emplazadas, se encuentra vencido, sin que se hubiese presentado el emplazado ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS ESIMED S.A. Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.
Secretaria

Vista la constancia que antecede, lo primero por advertir es que el inciso 6º del artículo 108 del C.G.P es de las siguientes voces:

“El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar”

Teniendo en cuenta que el término antes indicado se encuentra vencido, se procederá a la designación del correspondiente curador ad-litem a la emplazada ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS ESIMED S.A.

Para tales efectos, dicho nombramiento recae en el Doctor SILVIO LEÓN CASTAÑO, que hace parte de la lista de auxiliares que conformó este Despacho Judicial y con quien se surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda, en la forma y términos indicados en el artículo 49 del Código General del Proceso.

Súrtanse las respectivas diligencias por secretaria.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
Juez

28/03/2022 carito

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4cb27602f2dedc42c74124b6f75fc9d4797277be253c4d0ad30c61f1b8ce784

Documento generado en 29/03/2022 01:42:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>